JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
San Roque González y Mcal. López – TEL.: 0782 232720
juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 902/2.021.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 12.794/2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON RUC Nº 80032591-5; PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020 – PROCESO PLURIANUAL (2.021 – 2.022).----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 09 de Febrero del 2.021.-

VISTA:
La Resolución contenida en el Acta Nº 273 de la Sesión Ordinaria de Fecha 08/02/2.021, y; ----------

CONSIDERANDO:
***Que**, el Ejecutivo Municipal según Exp. J.M. Nº 30/2.021 de fecha 25/01/2.021, remite para su aprobación los documentos de adjudicación de la Firma Engadi S.R.L., con relación al llamado efectuado para la provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas, proceso Plurianual Ad-referéndum; por la suma de Gs. 1.408.236.676 (Guaraníes mil cuatrocientos ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis), IVA incluido.*----------
***Que,** en fecha 04/02/2.020, según Exp. J. M. Nº 57/2020, el Asesor Contable J.M. Lic. Edgar Vergara, eleva a consideración de la Plenaria, su informe que guarda relación con el Exp. J. M. Nº 30/2021.----------
***Que,** en fecha 08/02/2.021 según Exp. J. M. Nº 73/2021, el Concejal Sr. Luis Roberto Fernández Presidente de la C. A. de Hacienda y Presupuesto eleva Dictamen de dicha C. Asesora a consideración de la Plenaria, con referencia al Exp. J.M. Nº 30/2.021. La transcripción es la siguiente:*

Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto

San Ignacio Guazú, 08 de Febrero del 2.021

Señor
ABG. GERARDO DELVALLE, PRESIDENTE
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
PRESENTE

Los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se dirigen a Usted y por su intermedio al Pleno de la Junta Municipal, con el objeto de elevar a consideración de la misma el Dictamen sobre lo solicitado en el Exp. J.M. Nº 30/2021 de fecha 25/01/2021, enviado por el Ejecutivo Municipal, en la cual se remiten los documentos de adjudicación de la Firma ENGADI S.R.L., que guarda relación con el llamado efectuado para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Alimentos preparados en las instituciones Educativas (cocinado). Proceso Plurianual Ad-referéndum.
Que, en reunión ordinaria de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, de fecha 04/ de febrero de 2021, se procedió al análisis del expediente y el informe del Asesor Contable y por

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

unanimidad los presentes resuelven Dictaminar en forma favorable, recomendando aprobar la adjudicación a la Firma ENGADI S.R.L. por un monto de G. 1.408.236.676 (Guaraníes mil cuatrocientos ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis), llamado a licitación Pública Nacional efectuado para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Instituciones Educativas (cocinado), proceso Plurianual para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, ya que se ha subsanado la falta de resolución de la Intendencia Municipal de Adjudicación a la firma oferente surgida por el Comité de Evaluación y otros documentos de vital importancia que debe contener la carpeta del oferente N° 2, ENGADI S.R.L. observados en el informe del Asesor Contable.-
Sin otro motivo en particular, se despiden atentamente.
***Que,** puesta a consideración de la Plenaria queda aprobado el Dictamen (Exp. J. M. N° 73/2.021) por unanimidad de los Concejales presentes.----------*
***Que,** la ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones Inc.*
a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.
c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------
***Que**, en la Ley Orgánica Municipal "3966/2010" Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. ----------*

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 12.794/2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON RUC N° 80032591-5; PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.020 – PROCESO PLURIANUAL (2.021 – 2.022); *por la suma de Gs. 1.408.236.676 (Guaraníes mil cuatrocientos ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis), IVA incluido.----------*

ART. 2°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abog. Gerardo J. Delvalle
Presidente de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones